

## CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 30 de junio de 2022

### ORDENANZA N° 362/2022

**Descripción sintética:** aprueba cuadro tarifario Coop. Agua Potable de Valle María. –

**VISTO:**

La Ordenanza N° 204/2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza reglamenta la prestación del servicio de agua potable en nuestra localidad;

Que en el artículo 14º establece “Las tarifas para cualquier uso serán propuestas por el Consejo de Administración de la Cooperativa, y autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante.

Que revestirán los caracteres de justas, razonables, suficientes, y proporcionales al costo real del servicio, contemplándose todos los gastos de explotación, reservas para amortizaciones, y ampliaciones en instalaciones. A tal efecto, a los fines de la autorización por el Concejo Deliberante, el Consejo de Administración de la Cooperativa, elevará un informe que fundamente debidamente la variación del precio y detalle de forma lo más desagregada posible la composición de los costos. Si el Honorable Concejo Deliberante no se pronunciara en favor o en contra de la modificación de tarifas en un plazo de 30 días corridos desde la recepción formal del informe en mesa de entradas del municipio, éstas se considerarán aprobadas automáticamente;

Que, si las desaprobara dentro del plazo establecido, deberá indicar las causas y motivos corriendo vista a la cooperativa, proponiendo al mismo tiempo fecha y hora para una reunión entre las partes con el objeto de lograr consenso sobre la tarifa a aplicar;

Que la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios ha elevado a este Concejo la propuesta de modificación de las Tarifas.

Que adjunta planilla que detalla la composición de las mismas y demás informaciones complementarias con amplio detalle que permite fundamentar la modificación presupuestaria propuesta.

Por todo ello,

**El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de**

### **ORDENANZA**

Lo siguiente:

**Artículo 1º:** Autorízase a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Valle María, a modificar los montos de las tarifas que deben abonar los usuarios del servicio de agua potable, por los consumos medidos a partir del día 1º de julio de 2022, las



**Concejo  
Deliberante**  
*Valle María*

*Las malvinas son argentinas*

que quedarán establecidos de acuerdo a la propuesta presentada, de la siguiente manera, a saber:

Consumo hasta 10 m<sup>3</sup>                    \$ 1400.00 (pesos un mil cuatrocientos)

Consumo hasta 5 m<sup>3</sup>                    \$ 1200.00 (pesos un mil doscientos)

Tarifa social hasta 8 m<sup>3</sup>                \$ 700.00 (pesos setecientos). –

**Artículo 2º:** Autorízase a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Valle María, a modificar los montos de las tarifas que deben abonar los usuarios del servicio de agua potable, por los consumos medidos a partir del día 1º de septiembre de 2022, las que quedarán establecidos de acuerdo a la propuesta presentada, de la siguiente manera, a saber:

Consumo hasta 10 m<sup>3</sup>                    \$ 1550.00 (pesos un mil quinientos cincuenta)

Consumo hasta 5 m<sup>3</sup>                    \$ 1400.00 (pesos un mil cuatrocientos)

Tarifa social hasta 8 m<sup>3</sup>                \$ 800.00 (pesos ochocientos). –

**Artículo 3º:** Notifíquese a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Valle María. –

**Artículo 4º:** Remítase al Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese. –